

RECTORIA GENERAL

ACCOUNT OF THE PART OF THE PAR

ACUERDO No. 016/2005

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 6 (seis) días del mes de mayo del año 2005 (dos mil cinco).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

- 1. El Programa Nacional de Educación 2001-2006 y el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, en el marco de sus respectivos objetivos estratégicos, establecen que el Gobierno Federal promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
- 2. La actual administración universitaria se planteó la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel con el fin de incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
- 3. La Universidad de Guadalajara en su Plan de Desarrollo Institucional, Puesta a Punto 2002-2010 estableció el eje estratégico de Innovación Educativa, definiendo sus políticas generales, que son:
- a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
- b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- d) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
- e) Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
- Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.
- g) Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.



4. Además, en dicho plan se establece como objetivo estratégico lograr que la Universidad cuente con el mayor número de programas educativos acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad.



RECTORIA GENERAL

5. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico del posgrado.

Constitution of the contract o

- 6. Las Comisiones de Educación y Normatividad del H. El Consejo General Universitario aprobaron con Dictamen No. I/2004/184-Bis de fecha 29 de junio de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria número 352 de fecha 12 de julio de 2004 el Reglamento General de Posgrado.
- 7. El Reglamento General de Posgrado en el artículo tercero transitorio que a la letra dice: "Los egresados de programas de posgrado que antes de la entrada en vigor de este Reglamento no se hayan titulado, tendrán un plazo máximo de 18 meses para obtener el diploma o grado, para lo cual la Universidad los convocará ofreciendo apoyo en los trabajos recepcionales, a través de comisiones especiales que para el efecto integre el Rector del Centro".
- 8. El H. Consejo General Universitario aprobó la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos. Los proyectos específicos y estratégicos que serán apoyados durante al año 2005 han sido definidos en los dictámenes mediante los cuales se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos 2005 inicial y ampliado.
- Durante el año 2005 estarán en operación los Fondos Institucionales Participables denominados: "Concurrencias para Posgrado" cuyos recursos están destinados a apoyar actividades para el desarrollo del posgrado.
- 10. Este Fondo apoyará los programas:

Monto destinado:

a) Programa de Impulso y Concurrencias Financieras para el Posgrado (PRICOFIP)

\$11'749,106.00

 b) Programa de Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal en el Posgrado (PROAPIET) \$5'067,527.00

 c) Acciones conjuntas necesarias para el fortalecimiento del posgrado, entre otras, difusión, seguimiento, estudios especiales, etc. \$350,000.00

11. De conformidad con lo antes expuesto, se ponen a disposición de la red universitaria, los recursos económicos presupuestados para el desarrollo del posgrado, a través de este Acuerdo que regula el programa denominado: "Programa de Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado" (PROAPIET).





RECTORIA GENERAL

12. Lo anterior, en virtud de que las los lineamientos para la operación del Programa de Impulso y Concurrencias Financieras para el Posgrado (PRICOFIP) serán emitidas en otro Acuerdo y en relación a las acciones del punto c), deberán ser autorizadas por la Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, así como en el resolutivo undécimo del dictamen que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005 (ampliado), tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL INCREMENTO DE LA EFICIENCIA TERMINAL DEL POSGRADO (PROAPIET)

PRIMERO. OBJETIVOS

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación "Programa de Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado" (PROAPIET), el cual tiene como objetivo apoyar a los Centros Universitarios en el incremento de la eficiencia terminal de los programas de posgrado.

SEGUNDO, BENEFICIO

- Los directores de tesis de posgrado, podrán obtener un reconocimiento económico por - - - \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos impuestos, si el alumno que dirige - - logra su titulación entre el 30 de noviembre del 2004 y el 15 de noviembre del 2005.
- II. Los egresados que aún no han logrado su titulación en un programa de posgrado de la Universidad de Guadalajara, podrán obtener recursos económicos para el pago de los viáticos y transporte para la presentación de su examen de titulación.

Los viáticos que se autorizarán sólo podrán consistir en: alimentación, transporte, transporte interno y hospedaje, de acuerdo con las reglas establecidas en los "Lineamientos para la asignación de Viáticos", emitidos por la Secretaría General el 20 de mayo del 2002 en la circular número 2.

TERCERO. REQUISITOS

I. Los académicos interesados en participar en este programa deberán:

 a) Contar con contrato individual de trabajo como académico vigente en la Universidad de Guadalajara o en una institución de educación superior;

 b) Haber sido nombrado Director de Tesis de un alumno de posgrado de la Universidad de Guadalajara, y

c) Haber concluido la dirección de tesis, así como que el alumno haya presentado y aprobado su examen de grado entre 30 de noviembre del 2004 y 15 de noviembre del 2005.



RECTORIA GENERAL

- II. Los egresados que aún no han logrado su titulación en un programa de posgrado de la Universidad de Guadalajara deberán:
 - a) Tener su residencia fuera del Estado de Jalisco:
 - b) Contar con fecha de examen para la obtención de grado, y
 - c) Tener una situación económica precaria y justificar la necesidad del apoyo.

CUARTO, DOCUMENTACION

La solicitud deberá dirigirse al Rector General y se acompañará de los siguientes documentos:

- En el caso de los académicos:
 - a) Copia del contrato individual de trabajo como académico vigente;
 - b) Constancia del coordinador del programa de posgrado en la cual especifique el nombre del director de tesis, el nombre del alumno, título de la tesis y fecha de presentación del examen de grado, y
 - c) Copia del examen de grado del alumno al que dirigió su tesis.
- II. En el caso de los egresados de posgrado:
 - a) Comprobante de domicilio o constancia de residencia;
 - b) Oficio de notificación de fecha de examen de grado, y
 - c) Manifestación de situación económica precaria y justificar la necesidad del apoyo.

QUINTO. PROCEDIMIENTO

- El académico o egresado deberá presentar su solicitud y documentación a más tardar el 15 de noviembre del 2005, en la Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado (UDIP), las solicitudes de los académicos o egresados acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos previstos en este Acuerdo.
- III. Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya este programa, de conformidad con este Acuerdo.
- IV. En caso de incumplimiento o impedimento para participar la UDIP devolverá el expediente al Secretario o Director Administrativo correspondiente indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud, quien deberá informar al académico o egresado solicitante.





RECTORIA GENERAL

V. Una vez determinada la procedencia de la solicitud la Coordinación General Académica a través de la UDIP, solicitará a la Dirección de Finanzas la elaboración y entrega de la nómina a las dependencias respectivas.

CONTRACTOR CONTRACTOR

En el caso de los académicos externos a la Universidad de Guadalajara, se realizará el pago correspondiente, contra la entrega del recibo de honorarios correspondiente, el cual deberá presentar adjunto a su solicitud.

VI. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

SEXTO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Concurrencias para Posgrado".

SÉPTIMO, VIGENCIA

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha en que se publique la convocatoria correspondiente y concluirá el día 9 de diciembre 2005 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

OCTAVO. NOTIFICACIÓN

Notifiquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 6 de mayo de 2005/

Lic. José Triridad Padilla López

Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario General